



**Alcaldía de Medellín**

**RESOLUCIÓN No. 202150045865**

Mayo 18 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 202050069498 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el decreto municipal 883 de 2015, modificado por el decreto 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y el decreto municipal 1035 de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

El día 12 de noviembre de 2020, fue expedida la resolución No. 202050069498 “Por medio de la cual se reglamenta el concurso marca de ciudad” y se adoptó el reglamento que fija las bases, condiciones, requisitos y lineamientos del concurso.

La marca de ciudad es una estrategia de marketing territorial, orientada a generar la internacionalización, exportación y promoción de Medellín como destino para todas las formas de turismo, lo que se traduce en flujo económico, generación de empleo, desarrollo económico y social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, cumpliendo así con la misionalidad de la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico.

Asimismo, la función de los jurados es poner a disposición del concurso sus estudios, experiencia, trayectoria y reputación. Por lo cual, se considera que es de vital importancia para el resultado exitoso del concurso que los jurados cumplan con los requerimientos técnicos y de experiencia que garanticen una mirada técnica e idónea, así como una perspectiva tanto nacional como internacional a la hora de evaluar cada uno de los siete entregables que cada participante ha adjuntado con su inscripción.

Además, los criterios de competencia y de experiencia exigibles a los jurados a seleccionar son coherentes con sus perfiles técnicos, lo cual garantiza que los mismos tengan una mirada tanto nacional como internacional, que recoja no solamente el sentir de la ciudadanía sino también el enfoque territorial y el impacto que tendrá la marca para la ciudad de Medellín como una estrategia de internacionalización y promoción del destino en los diferentes escenarios globales.

Por lo anterior se procederá a modificar el numeral 6 – Jurados del reglamento del concurso marca de ciudad, con la finalidad de determinar las calidades que deben cumplir los jurados del Concurso Marca Ciudad.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la modificación No. 1 al numeral 6 – Jurados, del reglamento del concurso marca de ciudad.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 18 días del mes de Mayo de 2021

**ALEJANDRO ARIAS GARCIA**  
 Secretario de despacho  
 Secretaría de Desarrollo Económico  
 Alcaldía de Medellín

Proyecto: María Clara Ortiz M <i>maria clara o.</i>	Aprobó: Ledys Vianey Lopez Zapata 
Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)